FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA SUSPENSIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2230728 del 05/02/2021 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por **JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ** subdirector de centro y **ISMELDA SILVA GÓMEZ**, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia en la especialidad SALUD – ENFERMERIA".* presento informo a fin de solicitar la suspensión anticipada del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Juan Carlos Giraldo Diaz
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2230728
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia en la especialidad SALUD - ENFERMERIA.
VALOR:	Treinta y seis millones doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos (36.293.389).
CONTRATISTA:	Ismelda Silva Gómez
NIT:	899999034-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Gestión y Gesarrollo Sostenible Surcolombiano
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 de febrero de 2021
FECHA DE INICIO:	08 de febrero de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	10 meses y 10 dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y seis millones doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y nueve peso (36.293.389).

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Treinta y seis millones doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos (36.293.389).
PRÓRROGA No.	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No. 1:	La suspensión inica a partir del 21 de marzo del 2021 y hasta el 19 de abril de 2021.
FORMA DE PAGO:	Valor y forma de pago: Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($36 293 389) Esta suma sera pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de febrero de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE MCTE ($2.684.077), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($3.500.970) cada uno. c) Un (1) pago final por el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($2.100.582).

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros Mundial		
No. PÓLIZA	NV-100038076		
CERTIFICADO	34182169		
FECHA EXPEDICIÓN	06/02/2021		
FECHA APROBACIÓN	08/02/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	08/02/2021	17/04/2022	$ 3.629.339
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A

Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que Ismelda Silva Gomez, con Nit. 36112800, se encuentra al día hasta el mes de febrero de 2021 en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Juan Carlos Giraldo Diaz mediante SECOP II de fecha 05 de febrero de 2021, desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2021.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$36.293.389
Vr. Adiciones (2)	$ 0
Valor Total (1) + (2)	$36.293.389
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$2.684.077

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
28/02/2021	febrero	$ 2.684.077	7,4 %

Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$2.333.980
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$5.018.057
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$31.275.332

Vr. Pagado a la fecha (3)			$ 2.684.077

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	10 %
Financiera	7,4 %

III. SUSPENSIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2230728 DE 2021

La circular 01-3-2019-000125 emitida por el Director de Formación Profesional del SENA, estableció que los programas de formación del nivel técnico deberán cumplir con una fase teórica correspondiente con el 40% y una fase práctica del 60% de la duración total de la etapa lectiva, establecida en los diseños curriculares.

En la vigencia 2020, el equipo de instructores del área de Enfermería del CGDSS determinó que la formación en el componente práctico era una condición indispensable para el desarrollo de las competencias establecidas en el programa de formación, por lo cual solcitaron la extensión de la fecha de terminación hasta tanto se contara con la posibilidad de desarrollar los procesos de forma presencial para el cumplimiento de actividades de tipo práctico.

La ejecución de contrato se inició el 08 de febrero de 2021, para lo cual el supervisor del contrato convocó al CONTRATISTA, con el fin de suminitrar la información necesaria para el adecuado cumpliiento de las obligaciones contractuales.

La contratista dio inicio al cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con la dinámica adoptada en el marco del aislamiento social decretado por el gobierno nacional como consecuencia de la pandemia global derivada del COVID – 19, en el marco del cual la formación se desarrolló de forma NO PRESENCIAL.

El día 11 de marzo de 2021, luego de contar con los protocolos de bioseguridad aprobados por las autoridades de salud, siguiendo directrices de la Dirección General del SENA y por recomendación del equipo interdisciplinario, ordena el retorno gradual a la presencialidad de los procesos formativos bajo el modelo de alternancia.

El día 15 de marzo de 2021 se da inicio a la formación bajo el modelo de alternancia de conformidad con las directrices emitidas por la subdirección de Centro.

El día 22 de marzo de 2021, la CONTRATISTA informa al supervisor del contrato tuvo una caída generándose una fractura y que se encontraba hospitalizada, condición que le impedía cumplir con las obligaciones contractuales.

El día 25 de marzo de 2021, la contratista envía soporte de incapacidad vía correo electrónicoal supervisor del contrato comprendida entre el 21 de marzo y el 19 de abril de 2021.

Ante la situación actual de salud que presenta la contratista, por lo que no es posible cumplir con las obligaciones contractuales por el periodo comprendido entre 21 de marzo y el 19 de abril de 2021, por lo cual propone acordar una suspensión del plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la condición de salud de la CONTRATISTA constituye un caso de fuerza mayor que le impide el desarrollo de las actividades derivadas de las obligaciones contractuales, el Supervisor encuentra justificada la solicitud para adelantar una suspensión del plazo de ejecución del contrato.

Considerando que en el formato minuta de contrato de prestación de servicios Versión 10, se estableción en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA lo siguiente: SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP.

El reinicio de ejecución contractual rige a partir del 20 abril de 2021.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar la cláusula segunda: el valor y forma de pago, la cual quedará así: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es de máximo de TREINTA Y DOS MILONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIESIOCHO PESOS M/CTE (32.909.118) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de febrero de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.684.077), b) un (1) pago por el mes de marzo de 2021 por el valor de DOS MILONES

TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.333.980), c) un (1) pago por el mes de abril de 2021 por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.283.689), d) Siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($3.500.970) cada uno.

Suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.2230728 por el término de 29 dias es decir desde el 21 de mearzo de 2021 hasta el 19 de abril de 2021. teniendo como fecha de reanudación el día 20 de Abril de 2021. Para el efecto se mantendrá como fecha de terminación del contrato el día 18 de Diciembre de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 13 de abril de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Juan Carlos Giraldo Diaz

Coordinador Académico

Proyectó: Andrea Reyes Herrera – Apoyo a la Coordinación Academica. Andrea Reyes H.